

*Acuerdo de 16 de abril de 1852 aprobando el emitido en 13 del corriente por el Comisionado del Supremo Gobierno.*

**El Gobierno**—Teniendo en consideracion que el acuerdo emitido en 13 del mes actual por el Comisionado del Supremo Gobierno Lic. don Pedro Zeledon de acuerdo con el Sr. Prefecto y Subdelegado Occidental está conforme á las facultades que al primero se le dieron por el Ejecutivo: en uso de sus atribuciones  
**ACUERDA:**

1. ° Apruébase en todas sus partes dicho acuerdo de 13 del mes corriente en que se manda que el Subprefecto de Chinandega nombre un Juez de policía con el sueldo de veinticinco pesos mensuales levante veinticinco gendarmes con sus clases respectivas, para regir aquel distrito conforme al Reglamento de 17 de enero de 850; se satisfaga por el Receptor de dicha ciudad el sueldo y pret del Juez y gendarmería, haga ésta el servicio bajo la inspeccion de la Subprefectura, y se retire la guarnicion de Chinandega, tan luego se haya levantado la mayor parte de la fuerza de gendarmes.

2. ° Dicho acuerdo y el presente se comunicará á las oficinas respectivas—Managua, abril 16 de 1852—  
Pineda.

*El acuerdo á que se refiere el anterior es  
del tenor siguiente*

”El Prefecto del Departamento Occidental, en union del Ministro de relaciones Comisionado por el Supremo Gobierno acuerda lo siguiente.

1.º El Subprefecto del distrito de Chinandega nombrará un Juez de policía con el sueldo de veinticinco pesos mensuales el cual con el número de veinticuatro gendarmes y sus respectivas plazas que escogera y dara de alta, rejirá aquella ciudad y las demas poblaciones del distrito conforme al reglamento de 17 de enero del año de 850.

2.º El sueldo del Juez y de la fuerza será cubierto por la Receptoría de aquel distrito; y el servicio se hará bajo la inspeccion de la Subprefectura.

3.º Cuando se haya levantado la fuerza en su mayor parte, á juicio del mismo Subprefecto se retirará la guarnicion militar que existe en aquella ciudad, á las órdenes del Señor Gobernador del Departamento—  
Dado en Leon á 13 de abril de 1852—Rafael Baca—  
Pedro Zeledon.

Es conforme—Managua, abril 16 de 1852—Rocha.